

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez, informándole que el Juzgado Cuarto Civil del Circuito, mediante Sentencia de Primera Instancia No. 098, dentro de la acción de tutela con radicación 760013103004-2023-00089-00, ordenó TUTELAR el derecho al debido proceso del Conjunto Residencial Guadalupe Alto – P-H., DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto de fecha 2 de diciembre de 2022 y el auto No. 566 del 28 de febrero de 2023. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 26 de abril de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1094**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL GUADALUPE ALTO, I Y II ETAPAS,
PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 900.255.598-1
DEMANDADO: LEIDY FAISURY RIVAS LÓPEZ C.C. 1.144.084.230
RADICACIÓN: 760014003007-2021-00896-00

Vista la orden del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, mediante Sentencia de Primera Instancia No. 098, dentro de la acción de tutela con radicación 760013103004-2023-00089-00.

SEGUNDO: Dejar sin efecto los autos del 2 de diciembre de 2022 y el auto No. 566 del 28 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

ESTADO 27 DE ABRIL DEL 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba6d4600292c372506cf707a2520acdfd6a2cb511658cae5d328d228502de37a**

Documento generado en 26/04/2023 10:46:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>